



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

005/4926/2020

Montevideo, 12 ABR 2021

VISTO: los presentes antecedentes remitidos por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 1016/020, de 19 de octubre de 2020, se autorizó el llamado a Licitación Pública Internacional N° 201/20 con el objeto de la "Adquisición de hasta 3:250.000 (tres millones doscientos cincuenta mil) dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, para ser usadas en los períodos de vacunación programado para el mes de mayo del año 2021, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca";

II) que el pliego de condiciones fue oportunamente aprobado por la Dirección General de Servicios Ganaderos y la División Servicios Jurídicos de la mencionada Secretaría de Estado;

III) que se efectuaron las comunicaciones y las publicaciones de práctica;

IV) que con fecha 9 de noviembre de 2020 se realizó la apertura electrónica de ofertas, habiéndose presentado dos firmas (DERABEL S.A y GRAPPIOLO Y CIA S.A) según ilustra el Acta de Apertura labrada al efecto;

V) que por Acta de fecha 16 de noviembre de 2020, la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante -analizados los requisitos documentales, de registro y normativos a su cargo- concluyó que ambas firmas (DEREBEL S.A en representación de OUROFINO SAÚDE ANIMAL LTDA y GRAPPIOLO Y CIA S.A por sí misma) desde el punto de vista formal, cumplen sustancialmente las exigencias del Pliego Particular de Condiciones del procedimiento. Sin perjuicio de ello, dejó constancia de ciertas diferencias constatadas en la cotización de DERABEL S.A, considerando la cotización del valor unitario

CIP: US\$ 0,85 y valor total en línea: US\$ 1.381.250, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8 del Pliego Particular Parte I. En cuanto a las ofertas económicas, luego de confeccionar y adjuntar el cuadro comparativo correspondiente, consignó que los precios cotizados son sustancialmente más elevados en comparación con las cotizaciones ofrecidas en la Licitación Pública Internacional N° 10/2020 para la adquisición del mismo producto (Asunto N° 6622/2020) y cuya apertura se realizó en el mes de julio de 2020, por lo cual los considera manifiestamente inconvenientes para los intereses de la Administración. En virtud de ello, sugirió realizar un llamado a mejora de ofertas, al amparo de lo previsto por el penúltimo inciso del artículo 66 del TOCAF 2020, requiriendo autorización para proceder en tal sentido;

VI) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 1508/020, de 27 de noviembre de 2020, se autorizó a la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante a solicitar directamente de las dos firmas oferentes en el procedimiento, la mejora de precios correspondiente;

VII) que en tiempo y forma ambas firmas oferentes presentaron sus mejoras de ofertas las que, por Acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante de fecha 10 de diciembre de 2020, fueron consideradas insuficientes, y por ende, aun manifiestamente inconvenientes a los intereses de la Administración. En virtud de ello, propició una nueva instancia de mejora de ofertas, de manera presencial, para día y lugar determinados;

VIII) que practicada la nueva instancia de mejora de ofertas, tal cual ilustran las Actas labradas el 18 de diciembre de 2020, la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante sugirió -conforme a las resultancias del cuadro comparativo adjunto y a la limitación establecida en el primer párrafo del numeral 4 del Pliego Particular de Condiciones - adjudicar el procedimiento de la siguiente forma: **a)** a la Oferta N° 1: DERABEL S.A 1.625.000 (un millón seiscientos veinticinco mil) dosis de vacunas antiaftosa, por un precio unitario de US\$ 0.715 y por un precio total de US\$ 1.161.875 (dólares americanos un millón ciento sesenta y un



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

mil ochocientos setenta y cinco) CIP Montevideo; y **b)** a la Oferta N° 2: GRAPPIOLO y CIA S.A 1.625.000 000 (un millón seiscientos veinticinco mil) dosis de vacunas antiaftosa, por un precio unitario de US\$ 0.71 y por un total de US\$ 1.153.750 (dólares americanos un millón ciento cincuenta y tres mil setecientos cincuenta) CIP Montevideo. El monto total de la adquisición sugerida asciende a la suma de US\$ 2.315.625 (dólares americanos dos millones trescientos quince mil seiscientos veinticinco) CIP Montevideo, por 3.250.000 (tres millones doscientos cincuenta mil) dosis vacunas antiaftosa;

IX) que conforme lo previsto por el artículo 67 del TOCAF, se procedió a dar vista del expediente a los oferentes, quienes no formularon observaciones o descargos;

X) que con fecha 12 de enero de 2021 se pronunció el Área Financiero Contable de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, estimando la existencia de fondos suficientes para atender la adquisición de referencia, en virtud del procedimiento que detalla;

XI) que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 10 de febrero de 2021 (RES. 319/2021) acordó -una vez dictada la resolución definitiva por el ordenador competente- cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la intervención del gasto total de US\$ 2:315.625 CIP Montevideo, discriminado de acuerdo al Resultando 9), correspondiente al presente llamado, previo control de su imputación en el objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente. Asimismo, requirió al Contados Auditor la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a ese Tribunal;

CONSIDERANDO: que en el presente procedimiento se ha dado cumplimiento a los requisitos vigentes en materia de Licitaciones Públicas, por lo que no existe inconveniente alguno en proveer en la forma sugerida

por la Comisión Asesora de Adjudicaciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo previsto por los artículos 27, literal b), 51, 68, 69 y demás concordantes y complementarios del TOCAF (Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012) y al artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Adjudicase la Licitación Pública Internacional N° 201/20 (*“Adquisición de hasta 3:250.000 (tres millones doscientos cincuenta mil) dosis de vacunas contra la Fiebre Aftosa, para ser usadas en los períodos de vacunación programado para el mes de mayo del año 2021, para la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”*) de la forma que seguidamente se expresa, por un monto total de US\$ 2.315.625 (dólares americanos dos millones trescientos quince mil seiscientos veinticinco): **a)** a la Oferta N° 1: DERABEL S.A., 1.625.000 (un millón seiscientos veinticinco mil) dosis de vacunas antiaftosa, por un precio unitario de US\$ 0.715 y por un precio total de US\$ 1.161.875 (dólares americanos un millón ciento sesenta y un mil ochocientos setenta y cinco) CIP Montevideo; y **b)** a la Oferta N° 2: GRAPPIOLO y CIA S.A., 1.625.000 (un millón seiscientos veinticinco mil) dosis de vacunas antiaftosa, por un precio unitario de US\$ 0.71 y por un total de US\$ 1.153.750 (dólares americanos un millón ciento cincuenta y tres mil setecientos cincuenta) CIP Montevideo.

2º) La erogación resultante por US\$ 2.315.625 (dólares americanos dos millones trescientos quince mil seiscientos veinticinco) será atendida - según estimación de fondos suficientes realizada por parte del Área Financiero Contable de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca- por el procedimiento detallado a fs. 262, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.

3º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a todos los efectos pertinentes.



LACALLE POU LUIS

